



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2021.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.  
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 525 -2021-CU-TP --- Callao, 27 de agosto de 2021  
el CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° de fecha 07 de julio de 2021 mediante el cual **la Bachiller LIMA HUAMANYALLI REYNA** solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA** bajo la modalidad de **OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN (CAP)**.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas mediante *Dictamen N° 127-2021-CGT/FCE de fecha 23 de julio de 2021*, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **ECONOMISTA a la Bachiller LIMA HUAMANYALLI REYNA**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución N° 00234-2021-D-FCE, de fecha 05 de agosto de 2021, resuelve aprobar el Título Profesional de **ECONOMISTA a la Bachiller LIMA HUAMANYALLI REYNA** bajo la modalidad de Otra Modalidad de Obtención (CAP).

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 27 de agosto de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

### RESUELVE

- 1° **OTORGAR** el Título Profesional de **ECONOMISTA a la Bachiller LIMA HUAMANYALLI REYNA** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 00234-2021-D-FCE de fecha 05 de agosto de 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS-. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaria General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General